



INFORME DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención emite el siguiente informe:

EVALUACION DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Primero.- La Diputación de Alicante se encuentra englobada dentro del grupo de entidades locales contempladas en el artículo 4.1. del citado reglamento ya que los servicios que presta no están financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, motivo por el cual ha de aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Tercero.- Por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por tanto, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es exclusivamente a nivel informativo.

Cuarto.- El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2021. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 19.018.714,97 euros.

**CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
(CAP. 1 a 7 Ingresos - 1 a 7 de gastos)**

| CAPÍTULOS DE INGRESOS | | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS |
|------------------------------|--|-----------------------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 22.647.516,33 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 26.835.745,07 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 3.016.277,34 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 201.920.085,98 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 783.659,83 |
| 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 629,05 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 7.652.198,21 |
| TOTAL | | 262.856.111,81 |

| CAPÍTULOS DE GASTOS | | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS |
|----------------------------|---|---------------------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 58.551.232,15 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 27.507.857,50 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 564,85 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 112.876.547,23 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS GTOS. IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 14.935.580,83 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 29.965.614,28 |
| TOTAL | | 243.837.396,84 |

| | |
|--------------------|----------------------|
| DIFERENCIAS | 19.018.714,97 |
|--------------------|----------------------|

Quinto.- Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue:

- Impuestos, tasas y otros ingresos.-** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (con excepción de los correspondientes a los impuestos cedidos, tal y como puede apreciarse en el Anexo 1) y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos.

| CONCEPTO | RECAUDACIÓN PPTOS. CERRADOS | PENDIENTE COBRO PPTO. CORRIENTE | AJUSTE |
|--|-----------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| Capítulo 1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo 2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo 3 | 121.381,32 | -735.928,99 | -614.547,67 |
| Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional | 121.381,32 | -735.928,99 | -614.547,67 |

Por tanto, este ajuste contribuye a disminuir la capacidad de financiación.

- Entregas a cuenta de impuestos cedidos y fondo complementario de financiación.-** Al igual que en el caso anterior, el tratamiento en contabilidad nacional de los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos y la liquidación definitiva será el de caja y, por tanto, se registrarán en el período en que se paguen. No se practica ajuste por este concepto, al coincidir los pagos comunicados por el Estado con los derechos reconocidos netos, tal y como refleja el cuadro que sigue.

| Eco. | Descripción | Derechos Reconocidos Netos | Notificaciones MINHAC | Ajuste |
|----------------|--|----------------------------------|--------------------------|-------------|
| 10000 | CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS | 16.866.761,64 | 16.866.761,64 | 0,00 |
| 21000 | CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO | 20.996.441,62 | 20.996.441,62 | 0,00 |
| 22000 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS | 198.697,75 | 198.697,75 | 0,00 |
| 22001 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA | 97.063,01 | 97.063,01 | 0,00 |
| 22003 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO | 2.885.327,50 | 2.885.327,50 | 0,00 |
| 22004 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS | 2.652.480,71 | 2.652.480,71 | 0,00 |
| 22006 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL S/LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS | 5.734,48 | 5.734,48 | 0,00 |
| 42010 | PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN | 193.993.934,20 | 193.993.934,20 | 0,00 |
| TOTALES | | 237.696.440,91 | 237.696.440,91 | 0,00 |

- **Consolidación de transferencias.-** En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia.

Transferencias entre Unidades Externas: En caso de que no coincidan los importes de las obligaciones reconocidas por la Administración pagadora y los derechos reconocidos netos contabilizados por la Diputación Provincial de Alicante, se procederá a los correspondientes ajustes.

Por lo que respecta a la información disponible del Ministerio de Hacienda respecto a los datos disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se ha podido consolidar los conceptos de recargo provincial sobre el IAE (cuotas provincial y nacional), compensaciones por beneficios fiscales a cooperativas e ingresos compensatorios de Telefónica. Se puede observar que son mayores los derechos reconocidos en contabilidad, que los notificados por el Ministerio. En consecuencia, procede un ajuste por importe de -18.441,73 euros, que contribuye a disminuir la capacidad de financiación, tal y como se muestra en el cuadro que sigue.

| Eco. | Descripción | Derechos Reconocidos Netos | Notificaciones MINHAC | Ajuste |
|----------------|--|----------------------------|-----------------------|-------------------|
| 17100 | RECARGO PROV.SOBRE EL I.A.E.Y CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL | 2.603.808,61 | 2.585.366,88 | -18.441,73 |
| 33800 | INGRESOS COMPENSAT.A CARGO TELEFÓNICA SDAD.OP.S.T.ESPAÑA S.A | 153.892,93 | 153.892,93 | 0,00 |
| 42020 | COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES | 15.863,37 | 15.863,37 | 0,00 |
| TOTALES | | 2.773.564,91 | 2.755.123,18 | -18.441,73 |

Una vez recibida la documentación por parte de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, que posibilita la correspondiente consolidación, y tras haber realizado las oportunas conciliaciones, procede realizar un ajuste positivo por importe de 399.959,35 euros, al ser menores los derechos reconocidos en el presupuesto de 2021 que las obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente por la Generalitat.

En resumen, los ajustes con el Ministerio de Hacienda y la Generalitat Valenciana suponen un aumento en la capacidad de financiación de 381.517,62 euros, tal y como se muestra en el cuadro que sigue.

| ADMINISTRACION PAGADORA | OBLIGACIONES RECONOCIDAS ADMON. PAGADORA | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DIPUTACION | AJUSTE |
|-------------------------|--|---------------------------------------|-------------------|
| Generalitat valenciana | 1.695.419,69 | 1.295.460,34 | 399.959,35 |
| Estado | 2.773.564,91 | 2.755.123,18 | -18.441,73 |
| TOTALES | 4.468.984,60 | 4.050.583,52 | 381.517,62 |

- **Fondos de la Unión Europea.-** La Decisión 22/2005 de Eurostat de 15 de febrero, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja, puesto que el registro se realizará en el período en el que la Corporación Local haya realizado el gasto, y por el importe que resulte de aplicar sobre el gasto efectuado y certificado, el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea.

Durante el ejercicio 2021 consta el proyecto 2019-3-WAV-1 "Proyecto europeo WAVE: Valorización del patrimonio hídrico" con financiación de fondos europeos. De acuerdo con el proyecto de gasto con financiación afectada, su coeficiente de financiación es del 85%.

Los importes certificados por el centro gestor, durante 2021, ascendieron a 97.759,56 euros. Sin embargo, las autoridades administradoras aprobaron las certificaciones nº 3 y 4 por importe de 76.193,72 euros. Dado que los derechos reconocidos del citado proyecto ascienden a 77.883,99, procede realizar un ajuste negativo por importe de 13.119,33 euros, disminuyendo la capacidad de financiación.

| Proyecto | Denominación | Eco. | Derechos Reconocidos Netos | Coef. | Gasto certificado y aprobado | Ingresos devengados | Ajuste |
|--------------|---|-------|----------------------------|-------|------------------------------|---------------------|-------------------|
| 2019.3.WAV.1 | PROYECTO EUROPEO ""WAVE"": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO. | 49102 | 77.883,99 | 0,85 | 76.193,72 | 64.764,66 | -13.119,33 |
| | | | 77.883,99 | | 76.193,72 | 64.764,66 | -13.119,33 |

- **Gastos por operaciones devengadas.-** El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Este importe aparecerá cuantificado en las divisionarias de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas". En el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" se establece que, si el saldo final es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional que aumentará el déficit de la Corporación Local.

La aplicación práctica en la Diputación de Alicante de este criterio ha supuesto el determinar qué parte del saldo inicial y final de la cuenta 413 se corresponde con gastos realizados no financieros, resultando que la totalidad de las operaciones se correspondían con los capítulos 1 a 7.

La minoración experimentada en los gastos pendientes de aplicar por operaciones no financieras tiene un efecto positivo sobre la capacidad de financiación cifrado en 7.389.543,98.-€.

El resumen de ajuste practicados se muestra en el cuadro que sigue:

| AJUSTE | IMPORTE |
|---|---------------------|
| Impuestos, Tasas y otros ingresos | -614.547,67 |
| Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea | -13.119,33 |
| Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas | 381.517,62 |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto. | 7.389.543,98 |
| TOTALES | 7.143.394,60 |

Sexto.- Una vez realizados los ajustes comentados en el apartado anterior, se concluye que la Diputación de Alicante ha liquidado el ejercicio 2021 con una capacidad de financiación (anexo 3) en términos de contabilidad nacional cifrado en **26.162.109,57.-€.**

EVALUACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO

Primero.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Segundo.- En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla del gasto, la Entidad Local formulará un Plan

Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de la citada medida.

Tercero.- La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Diputación Provincial de Alicante en la liquidación de 2021.

Cuarto.- La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, mencionada en el primer apartado.

No obstante, dado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta que, por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre 2020, se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, la información que se presenta respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, se limita a evaluar la variación del Gasto Computable en el ejercicio 2021 respecto al 2020.

Quinto.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados de otras administraciones públicas.

Sexto.- Los ajustes realizados sobre los gastos no financieros son los siguientes:

- No se efectúa ajuste por las comisiones de mantenimiento de cuentas operativas abonadas a entidades financieras, dado que dicho concepto se considera gasto computable pese a imputarse al concepto 359-“Otros gastos financieros”, de acuerdo con respuesta facilitada por la Oficina Nacional de Contabilidad, dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a consulta formulada por esta Intervención.
- **Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.** El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio.

Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, por el importe los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos. En este sentido procede realizar un ajuste negativo por importe de 629,05 euros por la venta de packs tecnológicos.

- **Gastos por operaciones devengadas.** Al igual que lo indicado respecto a la evaluación de la estabilidad presupuestaria, procede la realización de un ajuste por el mismo concepto y calculado de la misma manera, pero de signo contrario. En consecuencia, procede un realizar un ajuste negativo por importe de 7.389.543,98 euros.
- **Inversiones financieramente sostenibles.** Al igual que en el ejercicio anterior, dentro de los ajustes a practicar para determinar los empleos no financieros habrá que deducir de los gastos no financieros, el importe de las obligaciones reconocidas y variación de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes a inversiones financieramente sostenibles de 2020 financiadas con cargo al superávit de 2019, cuya cuantía asciende a 867.440,53 euros (ver anexo 2), conforme a lo regulado en los reales decretos ley 8/2020 y 23/2020 y de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2014 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **Otros ajustes.** En la Diputación de Alicante, el IVA soportado deducible tiene carácter presupuestario de forma que incrementa indebidamente el gasto computable. Por este motivo procede el realizar un ajuste disminuyendo el gasto computable por dicho importe, que en 2021 asciende a 14.919,72.- euros.
- **Pagos por transferencias a otras entidades que integran el grupo local de Diputación de Alicante.** En la determinación de las transferencias internas realizadas por Diputación a las entidades dependientes o adscritas, pertenecientes al sector de administraciones públicas hay que realizar las siguientes aclaraciones:
 1. Se han tenido en cuenta tanto las obligaciones reconocidas, como la variación experimentada entre el saldo inicial y final en las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y los reintegros de pagos realizados.
 2. No se han incluido las obligaciones reconocidas a favor de Suma Gestión Tributaria, ya que se trata de tributos municipales cuya gestión es realizada por el citado organismo autónomo, al igual que los reintegros efectuados por el organismo autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert y el Consorcio provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, ya que se trata de la repercusión de tributos municipales cuyas obligaciones fueron reconocidas por la Diputación.

El desglose de las mismas es el siguiente:

| ADMINISTRACIONES PUBLICAS | OR | OPA | TOTAL |
|--|----------------------|--------------------|----------------------|
| CAJA DE CREDITO PROVINCIAL COOPERACION | 30.000,00 | | 30.000,00 |
| SUMA GESTION TRIBUTARIA | | | 0,00 |
| PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ALICANTE | 5.100.000,00 | | 5.100.000,00 |
| INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT | 1.657.400,00 | | 1.657.400,00 |
| ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO | 1.062.721,74 | | 1.062.721,74 |
| CONSORCIO DESARROLLO ECONOMICO COMARCA VEGA BAJA | 130.000,00 | | 130.000,00 |
| CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ | | | 0,00 |
| CONSORCIO PROV. SERV. PREV. Y EXTINC. INCENDIOS Y SALV. ALIC | 30.173.618,46 | | 30.173.618,46 |
| CONSORCIO RECUPERACION ECONOMICA Y DE LA ACTIVIDAD MARINA ALTA - CREAMA | 120.000,00 | | 120.000,00 |
| EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA PROAGUAS COSTABLANCA | 1.208.090,36 | - 30.451,66 | 1.177.638,70 |
| ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROV. DE ALICANTE, S.A | 1.352.636,37 | 4.640,00 | 1.357.276,37 |
| FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MARQ | 3.751.392,11 | | 3.751.392,11 |
| AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE ALICANTE FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA | 287.187,27 | | 287.187,27 |
| FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE ADDA | 7.033.985,74 | | 7.033.985,74 |
| FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL | 150.114,54 | | 150.114,54 |
| CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA XV | 109.182,74 | | 109.182,74 |
| CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONA DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII | 103.589,18 | | 103.589,18 |
| CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIV | 84.027,45 | | 84.027,45 |
| GEONET TERRITORIAL, S.A. | 438.960,00 | - 35.781,37 | 403.178,63 |
| CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA | 95.992,02 | | 95.992,02 |
| TOTALES | 52.888.897,98 | - 61.593,03 | 52.827.304,95 |

- **Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.** Se han seguido los siguientes criterios:

1. Proyectos de gasto con financiación afectada: Se ha aplicado el coeficiente de financiación existente a 31 de diciembre sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio y la variación neta de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
2. Ingresos finalistas no asociados a proyectos de gasto: Se corresponde con ingresos correspondientes a las subvenciones para el mantenimiento de la escuela y residencia infantil en el Hogar Provincial (concepto 45030) y plan de formación para el empleo (45081). En este caso, han sido deducidos en su totalidad los derechos reconocidos en 2021 por estos conceptos, cuya cuantía asciende a 609.712,45.- euros.

Su distribución es la siguiente:

| SECTOR | PROYECTOS | SIN PROYECTO | IMPORTE |
|--------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| Unión europea | 35.840,33 | 0,00 | 35.840,33 |
| Estado | 571.507,15 | 0,00 | 571.507,15 |
| Comunidad autónoma | 554.643,10 | 609.712,45 | 1.164.355,55 |
| Local | 605.610,39 | 0,00 | 605.610,39 |
| TOTALES | 1.767.600,97 | 609.712,45 | 2.377.313,42 |

- **Cambios normativos que suponen disminuciones de la recaudación.** La disminución del recargo provincial del IAE del 20,5 al 10% ha supuesto una disminución, en términos absolutos, de los ingresos procedentes de SUMA, y de los ayuntamientos de Alicante y Jávea, de 1.391.277,38 euros, al pasar de 4.568.223,46 en 2020 a 3.176.946,08 euros en 2021. No obstante, y dada la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2021, esta disminución no afecta al nivel o límite del gasto computable en 2021, por lo que no tiene reflejo en el cuadro resumen que figura en el anexo 4.

Séptimo.- Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se observa que se produce un incremento del gasto computable de 2020 a 2021 del 40,62%, pasando de 128.262.751,67 en 2020 a 180.360.245,19 en 2021 (ver anexo 4).

EVALUACIÓN DEL LÍMITE DE DEUDA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, se informa que esta entidad no tiene deuda viva a 31 de diciembre de 2021.

En la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio
de Contabilidad,

VºBº
La Interventora

ANEXO 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS NATURALEZA TRIBUTARIA

Capítulo 1

| CORRIENTE | | | | |
|------------------|---|----------------------------|---------------------|------------------------------|
| Eco. | Descripción | Derechos Reconocidos Netos | Derechos Recaudados | Derechos Pendientes de Cobro |
| 17100 | RECARGO PROV.SOBR EL I.A.E.Y CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL | 5.780.754,69 | 5.780.754,69 | 0,00 |
| TOTALES | | 5.780.754,69 | 5.780.754,69 | 0,00 |
| CERRADOS | | | | |
| Econ. | Descripción | Derechos Reconocidos Netos | Derechos Recaudados | Derechos Pendientes de Cobro |
| | | | | |
| TOTALES | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Capítulo 2

| CORRIENTE | | | | |
|------------------|--|----------------------------|----------------------|------------------------------|
| Eco. | Descripción | Derechos Reconocidos Netos | Derechos Recaudados | Derechos Pendientes de Cobro |
| 21000 | CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO | 20.996.441,62 | 20.996.441,62 | 0,00 |
| 22000 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS | 198.697,75 | 198.697,75 | 0,00 |
| 22001 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA | 97.063,01 | 97.063,01 | 0,00 |
| 22003 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO | 2.885.327,50 | 2.885.327,50 | 0,00 |
| 22004 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS | 2.652.480,71 | 2.652.480,71 | 0,00 |
| 22006 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL S/LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS | 5.734,48 | 5.734,48 | 0,00 |
| TOTALES | | 26.835.745,07 | 26.835.745,07 | 0,00 |
| CERRADOS | | | | |
| Econ. | Descripción | Derechos Reconocidos Netos | Derechos Recaudados | Derechos Pendientes de Cobro |
| | | | | |
| TOTALES | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Capítulo 3

| CORRIENTE | | | | |
|------------------|--|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| Eco. | Descripción | Derechos Reconocidos Netos | Derechos Recaudados | Derechos Pendientes de Cobro |
| 31100 | TAZA POR LA PRESTACIÓN SERV.HOGAR RESPECTO ANCIANOS ACOGIDOS | 135.202,34 | 100.449,74 | 34.752,60 |
| 32500 | TAZA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS | 49.319,20 | 49.319,20 | 0,00 |
| 32900 | TAZA POR LICENCIA DE OBRAS | 15.108,09 | 15.108,09 | 0,00 |
| 32901 | TAZA POR INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA | 186.243,65 | 186.243,65 | 0,00 |
| 32902 | TAZA REALIZAC.TRABAJOS FACULTATIVOS EN OBRAS DE DIPUTACIÓN | 453.725,20 | 422.943,73 | 30.781,47 |
| 33800 | INGRESOS COMPENSAT.A CARGO TELEFÓNICA SDAD.OP.S.T.ESPAÑA S.A | 153.892,93 | 153.892,93 | 0,00 |
| 34300 | PRECIO PUBL.USO INSTALAC.DEPORTIVAS DEL HOGAR PROV. | 8.060,84 | 8.060,84 | 0,00 |
| 34401 | PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE ENTRADAS MUESTRA TEATRO ESPAÑOL | 4.259,00 | 4.259,00 | 0,00 |
| 34900 | PRECIO PUB.VENTA DE PUBLICACIONES Y OTR.MEDIOS AUDIOVISUALES | 1.238,01 | 1.238,01 | 0,00 |
| 34901 | PRECIO PUB.SERV.ALOJAMIENTO Y MANUTENC.EN INSTAL.HOGAR PROV. | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 38900 | REINTEGRO PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR OP.CORRIENTES | 1.757.480,47 | 1.156.770,39 | 600.710,08 |
| 38902 | REINTEGROS PARA REGULARIZACIÓN DE IVA | 14.919,72 | 14.919,72 | 0,00 |
| 39190 | MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA | 15.122,80 | 4.320,80 | 10.802,00 |
| 39191 | OTRAS MULTAS Y SANCIONES | 7.618,22 | 7.618,22 | 0,00 |
| 39211 | RECARGO DE APREMIO | 1.808,75 | 1.808,75 | 0,00 |
| 39300 | INTERESES DE DEMORA | 2.319,59 | 2.319,59 | 0,00 |
| 39900 | RECURSOS EVENTUALES | 70.763,79 | 70.436,44 | 327,35 |
| 39902 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 139.194,74 | 80.639,25 | 58.555,49 |
| TOTALES | | 3.016.277,34 | 2.280.348,35 | 735.928,99 |

| CERRADOS | | | | |
|-----------------|---|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| Econ. | Descripción | Derechos Reconocidos Netos | Derechos Recaudados | Derechos Pendientes de Cobro |
| 2014 39902 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 23.824,71 | 129,84 | 23.694,87 |
| 2015 39902 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 33.401,26 | 186,75 | 33.214,51 |
| 2016 39902 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 2.008,64 | 0,00 | 2.008,64 |
| 2017 38900 | REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES | 249,91 | 249,91 | 0,00 |
| 2017 39190 | MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA | 15.000,00 | 0,00 | 15.000,00 |
| 2017 39902 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 488,41 | 0,00 | 488,41 |
| 2018 32901 | TAZA POR INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA | 90,36 | 90,36 | 0,00 |
| 2018 38900 | REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES | 6.812,23 | 0,00 | 6.812,23 |
| 2018 39190 | MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018 39900 | RECURSOS EVENTUALES | 2.549,36 | 0,00 | 2.549,36 |
| 2018 39902 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 3.475,77 | 342,77 | 3.133,00 |
| 2019 31100 | TAZA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO HOGAR PROVIN | 366,87 | 231,16 | 135,71 |
| 2019 38900 | REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES | 12.000,00 | 0,00 | 12.000,00 |
| 2019 39300 | INTERESES DE DEMORA | 1.459,32 | 0,00 | 1.459,32 |
| 2019 39902 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 7.253,64 | 716,67 | 6.536,97 |
| 2020 31100 | TAZA POR LA PRESTACIÓN SERV.HOGAR RESPECTO ANCIANOS ACOGIDOS | 22.183,66 | 21.924,22 | 259,44 |
| 2020 32902 | TAZA REALIZAC.TRABAJOS FACULTATIVOS EN OBRAS DE DIPUTACIÓN | 3.972,56 | 3.972,56 | 0,00 |
| 2020 38900 | REINTEGRO PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR OP.CORRIENTES | 91.204,84 | 90.979,60 | 225,24 |
| 2020 39190 | MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA | 1.080,20 | 1.080,20 | 0,00 |
| 2020 39300 | INTERESES DE DEMORA | 77,75 | 0,00 | 77,75 |
| 2020 39900 | RECURSOS EVENTUALES | 320,49 | 320,49 | 0,00 |
| 2020 39902 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 9.113,73 | 1.156,79 | 7.956,94 |
| TOTALES | | 236.933,71 | 121.381,32 | 115.552,39 |

ANEXO 2: INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

| Aplicación | Obligaciones Reconocidas | OPA y OPAS/ | Totales |
|-------------------|---------------------------------|--------------------|-------------------|
| 20-2312-4624220 | 31.400,01 | | 31.400,01 |
| 20-2312-4624720 | 12.606,75 | | 12.606,75 |
| 20-2312-4626220 | 8.159,85 | | 8.159,85 |
| 26-1321-7625020 | 0,00 | 644.179,92 | 644.179,92 |
| 26-1621-7625020 | 0,00 | 171.094,00 | 171.094,00 |
| Totales | 52.166,61 | 815.273,92 | 867.440,53 |

ANEXO 3: CUADRO RESUMEN CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021 | | |
|--|---------------------------------|----------------------|
| Concepto | Importe liquidación 2021 | Observaciones |
| Total derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7 liquidación 2020 [A] | 262.856.111,81 | |
| Total obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 liquidación 2020 [B] | 243.837.396,84 | |
| SALDO PRESUPUESTARIO [A-B] | 19.018.714,97 | |
| Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1 | 0,00 | |
| Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2 | 0,00 | |
| Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3 | -614.547,67 | |
| (+) Ajuste por liquidación PTE - 2008 | | |
| (+) Ajuste por liquidación PTE - 2009 | | |
| (+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009 | | |
| Intereses | | |
| Diferencias de cambio | | |
| Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local | | |
| Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones) | | |
| Dividendos Y Participación en beneficios | | |
| Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea | -13.119,33 | |
| Operaciones de permuta financiera (SWAPS) | | |
| Operaciones de reintegro y ejecución de avales | | |
| Aportaciones de Capital | | |
| Asunción y cancelación de deudas | | |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018) | 7.389.543,98 | |
| Adquisiciones con pago aplazado | | |
| Arrendamiento financiero | | |
| Contratos de asociación público privada (APPs) | | |
| Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública | | |
| Prestamos | | |
| Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | | |
| Consolidación de transferencias entre unidades extemias | | |
| Otros | | |
| TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C] | 7.143.394,60 | |
| TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2020 [A-B-C] | 26.162.109,57 | |

ANEXO 4: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

| REGLA GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021 | | | | |
|---|---------------------------------------|----------------------------|---|--|
| Concepto | Liquidación Ejercicio anterior (2020) | Liquidación Ejercicio 2021 | Observaciones | |
| Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de deuda) | 202.398.301,18 | 243.837.396,84 | Las comisiones por mantenimiento de bienes y servicios. Con entidades financieras computan como gasto según criterio IGAE | |
| AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC (2) | -22.407.551,75 | -8.272.533,28 | | |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales | 7.855,00 | 629,05 | Venta de park tecnológicos | |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local | | | | |
| (+/-) Ejecución de Avales | | | | |
| (+/-) Aportaciones de capital | | | | |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas | | | | |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto | 5.530.200,24 | -7.389.543,98 | Variación de OPA's | |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas | | | | |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado | | | | |
| (+/-) Arrendamiento financiero | | | | |
| (+) Préstamos | | | | |
| (-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012 | | | | |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública | -27.908.772,09 | -867.440,53 | IFRS 2020 | |
| (-) Inversiones financieramente sostenibles | | | | |
| (+/-) Otros (Especificar) | | -21.124,90 | -14.919,72 Reducción IVA soportado deducible | |
| Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+2) | 179.990.749,43 | 235.564.863,56 | | |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local | -48.068.497,51 | -52.827.304,95 | | |
| (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas | -3.659.500,25 | -2.377.313,42 | | |
| Unión Europea | -80.404,51 | -35.840,33 | | |
| Estado | -678.680,29 | -571.507,15 | | |
| Comunidad Autónoma | -1.190.331,47 | -1.164.355,55 | | |
| Diputaciones | 0,00 | 0,00 | | |
| Otras Administraciones Públicas | -1.710.083,98 | -605.610,39 | | |
| (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación | | | | |
| Total de Gasto computable del ejercicio | 128.262.751,67 | 180.360.245,19 | | |
| Gasto computable en la liquidación de 2020 | | | 128.262.751,67 | |
| +/- Cambios normativos que supongan aumentos / disminuciones de recaudación | | | | |
| Gasto computable ajustado final en la liquidación de 2021 | 180.360.245,19 | | | |